



10000

Nº: 005010

Montería 26 OCT 2022

Señor(a):

ANONIMO(A)

Puerto Libertador - Córdoba

Asunto: Queja Anónima de acciones evidenciadas en el Colegio Beato Juan XXIII en el último trimestre. – Puerto Libertador - Córdoba.

Respetado(a) Señor(a) Anónimo(a):

En atención a su SAC Radicado COR2022ER025914 en el cual presenta queja contra el Colegio Beato Juan XXIII que funciona en el Municipio de Puerto Libertador en los siguientes términos "(...) haga una intervención inmediata a dicha institución con el objetivo de tomar cartas en el asunto y poder llevar a feliz término el año escolar, dado que se han presentado muchos inconvenientes que afectan el buen ambiente escolar tanto de los estudiantes como de los padres de familia quienes ya estamos en inconformidad por el mal manejo que le da la Rectora a la institución basado en el favorecimiento personal." (SIC); nos permitimos remitirle, para su conocimiento y fines pertinentes, la respuesta enviada por la Rector Félix Enrique Serpa Martínez y el acta de la visita de inspección y vigilancia realizada por Licenciado Eder Arturo Hoyos Pacheco Director de Núcleo Educativo y la Profesional Universitaria Secretaria de Desarrollo Social Educación de Puerto Libertador Yolanda Isabel Arias Acosta, lo anterior con el fin de garantizar el debido proceso.

Atentamente,

LEONARDO JOSE RIVERA VARILLA
Secretario de Educación Departamental

Revisó: Hugo Téllez Poveda -P.E. Líder Área Inspección y Vigilancia 17.11.22

Proyectó: Lina Pretelt.





COLEGIO BEATO JUAN XXIII

Licencia de funcionamiento, según la Resolución No. 00779 de agosto 16 de 2013,
para los Niveles de Preescolar, Básica y Media Académica,
emanada de la Secretaria de Educación del Departamento de Córdoba.

DANE: 323580006675 - **NIT:** 900578318-2 - **CÓDIGO ICFES:** 177550

Puerto Libertador Córdoba, octubre 11/2022

Señor:

LEONARDO JOSE RIVERA VARILLA

Secretario De Educación Departamental.

E. S. D.

Cordial saludo,

De la manera más respetuosa, en calidad de rectora del Colegio Beato Juan XXIII, me dirijo a usted con el objetivo de dar respuesta a la queja Instaurada ante el plantel educativo que dirijo, la cual, fue radicada con No. COR2022ERO25448 de fecha 20 de septiembre por un anónimo. Por consiguiente, le manifiesto lo siguiente:

En el establecimiento educativo no se devuelven los estudiantes cuando estos llegan tarde, por lo contrario, se realiza un proceso de verificación con el acudiente mediante llamada telefónica para conocer los motivos que conllevan a que se presente tal situación y así poder mantener informado a los responsables del estudiante sobre lo que sucede con este de camino a la escuela, por lo tanto, dicha acusación es falsa.

La segunda queja carece de fundamento porque no puede generalizar, diciendo; ***“que es notorio el descontento de los padres de familia”*** (No sé a qué se refiere el anónimo, considero que no puede hablar por los demás (Pruebas).

La queja número 3, hace referencia, ***“a que se ha vuelto reiterativo presentar una queja”***. En la medida que exista una queja ya sea de los padres de familia, docentes, estudiantes, y directivos, se lleva el debido proceso y se buscan los mecanismos de solución de las partes involucradas en ella, haciendo uso del comité de convivencia escolar, cabe agregar que somos una comunidad educativa y en nuestro quehacer docente estas se presentan y se solucionan por los medios y conductos regulares.

En la queja 4, el anónimo se alude del profesionalismo del personal docente. Desde el momento que son contratos la parte administrativa supervisa que estos ejerzan su profesión de la mejor manera, y estos a su vez evidencian el buen trato que le dan a nuestros estudiantes y el dominio de las temáticas que desarrollan situación que me llama la atención, dado que, nunca se ha evidenciado maltrato de un maestro a sus estudiantes, de suceder así, se tomarían los correctivos frente a dicha situación.

Por lo anterior y teniendo en cuenta que el anónimo no soporta material probatorio de sus acusaciones le solicito a usted señor Secretario de Educación Departamental replantear el conducto por donde se remiten los quejosos, dado que, es incómodo recibir este tipo de quejas sin soportes que fundamenten a los o las personas que agotaron su recurso de escuchar y ser escuchados frente a sus inconformidades.

Atentamente,

LUZ ELENA AVILEZ CALDERA

RECTORA

C.C #34997174

Calle 7 N° 2-32 Tel: /3205169484-3215834217

E-mail: fundacionbeatojuan23@hotmail.com



Gobernación de
Córdoba

Ahora le toca al pueblo

Puerto Libertador 14 de Octubre 2022

Dr.

LEONARDO JOSE RIVERA VARILLA

Secretario de Educación Departamental.

E S D

Respetada Dr.

Muy respetuosamente me dirijo a Usted para hacerle llegar el informe solicitado por Usted con respecto a las quejas colocadas por un anónimo en contra de la Rectora del Colegio Beato Juan XXIII del Municipio de Puerto Libertador según radicado N° COR2022ER025448 de fecha 20/09/2022.

Anexo:

Acta de la Reunión con el Concejo Directivo del Colegio

Fotografía de evidencias de la Reunión.

De Usted muy respetuosamente,

EDER ARTURO HOYOS PACHECO.

CC. 15. 044. 243.

Correo: edarop@gmail.com



Gobernación de
Córdoba

Ahora le toca al pueblo

**Director de Núcleo Educativo de la Apartada, Ayapel y Puerto Libertador.
Cel: 312 618 9675**